0000001

Factura: 001-004-000000225

20151701001P00079

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P00079

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR VIVANCO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712897485		COMPARECIENTE	
Jurídica	NOVOUNIVERSAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792245532001		REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ESTEBAN DOBRONSKI JACOME

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01- NOTARIA 01- P00079

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

DENOMINADA:

ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A.

OTORGADO POR:

JUAN CARLOS BENALCÁZAR VIVANCO Y

NOVOUNIVERSAL S.A.

POR: USD 2.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y NUEVE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves doce (12) de febrero de dos mil quince; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos,** Notario Primero de este cantón, comparecen: **Juan Carlos Benalcazar Vivanco,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y **Juan Esteban Dobronski Jácome,** de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía NOVOUNIVERSAL S.A..- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Juan Carlos Benalcázar Vivanco por sus propios y personales derechos y Juan Esteban Dobronski Jácome por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía NOVOUNIVERSAL S.A.; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en las calidades en la que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar la escritura de Constitución de la compañía que se denominará ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A., En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DE LA COMPAÑÍA ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- El nombre de la compañía que se constituye es ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como objeto social la representación, administración, y comercialización de productos de terceros y el desarrollo de actividades relacionadas con la provisión de servicios de asesoría comercial en campañas de ventas, adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos propios o de terceros para la representación, administración, y comercialización de los productos representados. Así mismo, el arrendamiento temporal o venta definitiva bajo licenciamiento de dichos sistemas. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital social es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00), dividida en dos mil acciones nominativas un dólar de valor nominal cada una (USD1, 00). **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El** gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,

y su administración al Presidente y al Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de al menos mitad del capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Distribución de Utilidades.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. **Comisario:** Los Comisarios, uno Principal y uno Suplente,

serán elegidos por la Junta General, durarán un año en su cargo, pudiendo ser relegidos de forma indefinida. Sus obligaciones serán las determinadas por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Actuar como secretario en las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Presidente, las actas respectivas; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada accionista; d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. HASTA AQUI EL ESTATUTO que regirá a la Compañía ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A. **CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas fundadores declaran juramentadamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 2.000,00), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la misma de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Juan Carlos Benalcázar Vivanco	US$ 500,00	US$ 500,00	500	25%
NOVOUNIVERSAL S.A.	US$ 1.500,00	US$ 1.500,00	1.500	75%
TOTAL	US$ 2.000,00	US$ 2.000,00	2.000	100%

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los Accionista es inversión nacional, puesto que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los accionistas fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) ADMINISTRADORES.- Los accionistas de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente General de la Compañía al señor Eugenio Fernando Meza Andrade y como Presidente el señor Juan Esteban Dobronski Jácome con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía; b) ESTATUTO.- Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas; y, c) Autorizar las abogadas Erika Alejandra Vayas Brito, Andrea Belén Cornejo Aguirre y Carla Lorena Cisneros Burbano para que de forma individual o conjunta realice ante las autoridades competentes a nombre de la Compañía, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes.- **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA:** Los accionistas declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar.- Usted, señor Notario, se

servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento".- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número 17-2014-473**).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Juan Carlos Benalcazar Vivanco C.C. No. 1712897485

Sr. Juan Esteban Dobronski Jácome C.C. No. 1712245297

0000006

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003 - 0173 1712897485
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BENALCAZAR VIVANCO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
SAN RAFAEL
PARROQUIA
9
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ——— Fojas Util(es)
Quito a, 12 FEB. 2015

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito

Quito, 22 de Mayo 2014

Señor
JUAN ESTEBAN DOBRONSKI JACOME
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que en sesión del día de hoy de la Junta General de Accionistas de NOVOUNIVERSAL S.A., ha sido designada Gerente General de la misma, función que desempeñará por el período de dos años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, sus deberes y atribuciones serán los detallados en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada el 4 de diciembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 03 de Marzo del 2010

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazada por el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Ing. Jorge Soria Andrade
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

En esta fecha, 22 de Mayo del 2014 en la ciudad de Quito, acepto la designación de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Empresa.

f) JUAN ESTEBAN DOBRONSKI JACOME

C.I. 1712245297

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

0000007

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7151
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/05/2014
FECHA ACEPTACION:	22/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVOUNIVERSAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712245297	DOBRONSKI JACOME JUAN ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONS RM# 594 DEL:03/03/2010 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 04/12/2009 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 12 FEB. 2015

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del CANTÓN QUITO

Nº 0505700

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792245532001
RAZON SOCIAL:	NOVOUNIVERSAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	DOBRONSKI JACOME JUAN ESTEBAN
CONTADOR:	SORIA ANDRADE JORGE JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/03/2010	FEC. CONSTITUCION:	03/03/2010
FEC. INSCRIPCION:	23/04/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA DE MERCADEO EN TODAS SUS FASES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV BRASIL Número: N45-295 Intersección: ZAMORA Referencia ubicación: UNA CUADRA AL SUR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Telefono Trabajo: 022992800 Celular: 0986870160 Email: jdobronski@asistenviapc.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

08 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMMN010311 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/07/2014 13:39:46

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

SRI.gob.ec

0000008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792245532001

RAZON SOCIAL: NOVOUNIVERSAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA DE MERCADEO EN TODAS SUS FASES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV BRASIL Número: N45-295 Intersección: ZAMORA Referencia: UNA CUADRA AL SUR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Telefono Trabajo: 022992800 Celular: 0986870160 Email: jdobronski@asistenviapc.com.ec

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 12 FEB. 2015

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 JUL 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMMN010311 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/07/2014 13:39:46

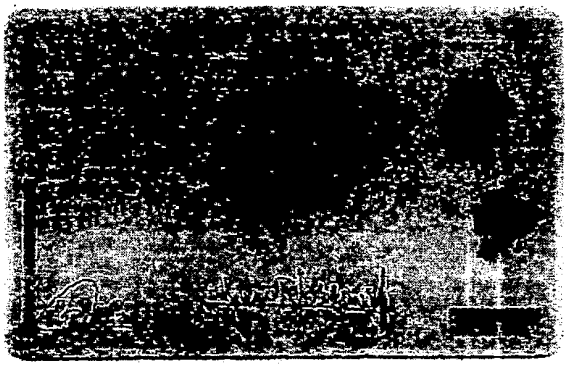

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0181 1712245297

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DOBRONSKI JACOME JUAN ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 12 FEB. 2015

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2015 03:13 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7680960
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715022321 VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/03/2015 03:13 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

24/02/2015 4.03 PM

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía Anónima denominada: ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, doce de febrero de dos mil quince.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

NOTARIA 01 QUITO

Dirección Registro Mercantil

Registro Mercantil de Quito

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 13498

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1023
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712897485	BENALCAZAR VIVANCO JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1792245532001	NOVOUNIVERSAL S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORA COMERCIAL CORBENOVO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

1162131

IMP. IGM. 11-14.ee

Registro Mercantil de Quito

0000011

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1162130

IMP. IGM. 11-14.ee

0000012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Asesora Comercial Corbenovo S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	Asesoria Comercial Corbenovo S.A	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha.	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Chaupicruz	BARRIO: La Concepción	CIUDADELA:
CALLE: Francisco de Miranda	NÚMERO: N48-287	INTERSECCIÓN/MANZANA: Nicolás Lopez
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22992800	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: juan.benalcazar@tramasec.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0997282242	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	Iglesia de la Concepción a 20 metros	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Meza Andrade Eugenio Fernando	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1756363667	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
24 MAR 2015
Ximena
Registro de Sociedades
13h15

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
24 MAR 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1